



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 4.9.2020
C(2020) 5955 final

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es un documento interno de la Comisión que se hace disponible exclusivamente con fines informativos.

**Asunto: Ayuda estatal SA.57997 (2020/N) – España
Prórroga del mapa español de ayudas regionales para el período 2014-2020 hasta el 31 de diciembre de 2021**

Excelentísima señora Ministra:

1. PROCEDIMIENTO

- 1) Mediante su Decisión de 21 de mayo de 2014, la Comisión aprobó el mapa español de ayudas regionales para el período 2014-2020 (SA.38472¹), de aplicación desde el 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020. Este mapa de ayudas regionales fue modificado en el contexto de la revisión intermedia de 2016 mediante la Decisión de la Comisión de 7 de noviembre de 2016² (SA.46099). De conformidad con el punto 179 de las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2014-2020 («DAR 2014-2020»)³, el mapa de ayudas regionales aprobado, incluida su modificación, se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y se considera parte integrante de las DAR 2014-2020.

¹ SA.38472 Mapa español de ayudas regionales (2014-2020) (DO C 233 de 18.7.2014, p. 26.).

² SA.46099 Revisión intermedia para 2017-2020 del mapa español de ayudas regionales (DO C 110 de 7.4.2017, p. 6.).

³ DO C 209 de 23.7.2013, p. 1.

Excma. Sra. D.^a Arancha González Laya
Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
Plaza de la Provincia 1
E-28012 MADRID

- 2) El 2 de julio de 2020, la Comisión modificó las DAR 2014-2020 y prorrogó su validez hasta el 31 de diciembre de 2021⁴. En el punto 178 *bis* de las DAR 2014-2020 modificadas, la Comisión pidió a los Estados miembros que notificaran, a más tardar el 1 de septiembre de 2020, su intención de prorrogar la validez de sus respectivos mapas.
- 3) España notificó mediante notificación electrónica, registrada en la Comisión el 10 de julio de 2020, la prórroga del mapa español de ayudas regionales para el período 2014-2020.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

- 4) La modificación propuesta tiene por objeto ampliar el período de aplicación del mapa español de ayudas regionales 2014-2020, modificado el 7 de noviembre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, sin ningún otro cambio en las condiciones y compromisos contenidos en las Decisiones de la Comisión por las que se aprueba y modifica el mapa español de ayudas regionales para el período 2014-2020.

3. EVALUACIÓN

- 5) La Comisión ha evaluado esta prórroga sobre la base de las DAR 2014-2020, modificadas el 2 de julio de 2020.
- 6) La Comisión observa que la notificación solo se refiere a la prórroga del mapa español de ayudas regionales hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, y que no cambia ninguna de las demás condiciones y compromisos contenidos en las Decisiones de la Comisión en los asuntos SA.38472 y SA.46099, de 21 de mayo de 2014 y 7 de noviembre de 2016, respectivamente, por las que se aprueba y modifica el mapa español de ayudas regionales sobre la base de las DAR 2014-2020. La Comisión señala, además, que las intensidades de ayuda indicadas para el año 2020 en el anexo de la Decisión de la Comisión en el asunto SA.46099, de 7 de noviembre de 2016, no varían para el año 2021, y que la prórroga del mapa hasta el 31 de diciembre, inclusive, es conforme con el punto 178 *bis* de las DAR 2014-20.
- 7) Por tanto, la Comisión considera que la prórroga del mapa español de ayudas regionales hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, cumple los criterios de compatibilidad con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, puesto que reúne las condiciones establecidas en las DAR 2014-2020 y es conforme con su período de aplicación ampliado comunicado por la Comisión el 2 de julio de

⁴ Comunicación de la Comisión relativa a la prórroga y las modificaciones de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020, las Directrices sobre las ayudas estatales para promover las inversiones de financiación de riesgo, las Directrices sobre ayudas estatales para la protección del medio ambiente y energía 2014-2020, las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis, la Comunicación sobre los criterios para el análisis de la compatibilidad con el mercado interior de las ayudas estatales para promover la ejecución de proyectos importantes de interés común europeo, la Comunicación de la Comisión relativa al Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación y la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo (DO C 224 de 8.7.2020, p. 2).

2020⁵. Por consiguiente, el mapa de ayudas regionales de España para el período 2014-2020 será válido hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

- 8) La Comisión recuerda que las decisiones por las que la Comisión adopta los mapas de ayudas regionales para cada Estado miembro forman parte integrante de las Directrices sobre ayudas regionales. Al adoptar la presente Decisión, la Comisión complementa en consecuencia las DAR 2014-2020⁶.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia, la Comisión considera que la prórroga del mapa de ayudas regionales de España hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, es compatible con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La Comisión ha decidido publicar la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. El texto completo de la presente carta en la lengua auténtica se publicará en el siguiente sitio internet: <http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>.

Cualquier pregunta sobre esta carta deberá enviarse por correo electrónica a la siguiente dirección:

COMISIÓN EUROPEA
Dirección General de Competencia
Registro de Ayudas Estatales
B-1049 Brussels
Stateaidgreffe@ec.europa.eu

Reciba el testimonio de mi más alta consideración,

Por la Comisión

Margrethe VESTAGER
Vicepresidenta Ejecutiva



⁵ Véase la nota a pie de página 4.

⁶ Punto 179 de las DAR 2014-2020.